



**ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS**
de 'O Ceao As Gándaras'

PLAN GALICIA EMPREGA- TR342C

(DOG de 19 de enero de 2024)

OBJETO

Ayudas para la contratación de personas desempleadas en la empresa ordinaria y en entidades sin ánimo de lucro, especialmente de aquellas con mayores dificultades de inserción laboral.

Este Plan regula dos tipos de incentivos:

- Incentivos a la contratación por cuenta ajena
- Incentivos a acciones formativas en el centro de trabajo

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- Personas empleadoras o empresas, cualquiera que sea su forma jurídica
- Autónomos
- Entidades sin ánimo de lucro
- Centros especiales de empleo
- Empresas de inserción laboral

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Línea de incentivos a la contratación por cuenta ajena

- 1- Requisito de la contratación: los contratos subvencionables deberán ser indefinidos y a jornada completa.
 - a. Excepto desempleados con discapacidad o en riesgo de exclusión (mínimo media jornada)
- 2- Modalidades subvencionables

- a. Contrataciones indefinidas iniciales (durante un mínimo de 3 años)
- b. Incremento de la jornada de la contratación indefinida, de tiempo parcial a completo (durante un mínimo de 3 años)
- c. Incremento de la duración anual de los contratos fijos discontinuos a un mínimo de 9 meses y jornada completa (durante un mínimo de 3 años)
- d. Adaptación de los puestos de trabajo para la persona con discapacidad contratada

3- Colectivos a contratar

- a. Jóvenes
- b. Parados de larga duración
- c. Personas de 52 o más años
- d. Emigrantes retornados o extranjeros
- e. Mujeres
- f. Discapacitados o en riesgo de exclusión

4- Cuantía de la subvención

- a. Para contrataciones indefinidas iniciales (máximo hasta 24.500€/contrato)
 - i. Jóvenes: 6.000€
 - ii. Parados de larga duración: 9.000€
 - iii. Personas de 52 o más años: 9.000€
 - iv. Emigrantes retornados o extranjeros: 9.000€
 - v. Mujeres: 10.000€
 - vi. Discapacitados o en riesgo de exclusión: 14.000€.
 - 1. Para discapacitados se incrementa 1.000€ para adaptación del puesto o dotación de equipamiento
 - vii. Todas las cuantías se incrementan un 15% si:
 - 1. Si el centro de trabajo está en el rural
 - 2. Si el trabajador es mayor de 45 años (no aplicable en iii)
 - 3. Si el trabajador es mujer (no aplicable en v)
 - 4. Persona trans
 - 5. Contratos a mujeres en profesiones y oficios en que estén subrepresentadas
- b. Para incrementos de jornada parcial a jornada completa
 - i. Caso general: 2.000€
 - ii. Personas con discapacidad o riesgo de exclusión : 3.000€
- c. Para incremento de la duración anual de los contratos fijos discontinuos

- i. A un mínimo de 9 meses y a jornada completa: 4.000€

Línea incentivo a la formación

- 1- Tipo de contrato con incentivo a la formación :
 - a. contrato indefinido inicial
- 2- Requisitos
 - a. Que la empresa lo solicite expresamente
 - b. La formación puede ser presencial, teleformación o ambas
 - c. La formación debe recibirla la persona contratada con la ayuda
 - d. La formación teórica debe estar relacionada con el puesto
 - e. Duración mínima de la formación de 70 horas
 - f. La formación se realizará en los 3 primeros meses del contrato
 - g. La formación no debe ser la obligada por ley en materia de prevención

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por vía electrónica en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=TR342C>

El plazo de presentación comenzará el **26 de enero de 2024 y finalizará el 29 de septiembre de 2024**

Orden publicada en el DOG 19 de enero de 2024.

Para descargar la normativa:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240119/AnuncioG0656-030124-0005_gl.pdf